



**PINAL
ES Mágico**
Gobierno Municipal de Pinal de Amoles 2024-2027

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66, 4to PARRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE SEÑALA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA: **“AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA LÍNEA DE CONDUCCIÓN 1RA ETAPA, PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE ESCANELILLA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.”**

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO., SIENDO LAS 11:35 HRS. DEL DÍA, MES Y AÑO SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE REUNEN:

POR EL MUNICIPIO (CONTRATANTE)

EL ING. RICARDO VIEYRA BONILLA. - EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ING CIPRINANO MARCELO BALDERAS MENDOZA – EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SUPERVISION DE OBRA Y EL ING. FRANCISCO MORENO OROZCO. - EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA.

POR EL CONTRATISTA:

LA PERSONA FÍSICA DE C. JOAN JONATHAN ALCANTARA RESENDIZ

PARA QUE UNA VEZ VERIFICADO LA TERMINACIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **“AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA LÍNEA DE CONDUCCIÓN 1RA ETAPA, PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE ESCANELILLA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.”**

DATOS DEL CONTRATO:

No. DE CONTRATO: MPA.DOP.FISE 2024.IR.2024.2024-00644

CONVENIO No.

OBJETO DEL CONTRATO: **“AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA LÍNEA DE CONDUCCIÓN 1RA ETAPA, PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE ESCANELILLA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.”**

MONTO CONTRATADO: **\$2,986,628.97 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 97/100 M.N.)**

MONTO REAL EJECUTADO **\$2,986,628.97 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 97/100 M.N.)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: **150 DÍAS NATURALES**

FECHA DE INICIO DE ACUERDO A CONTRATO: **03 DE JULIO DEL 2024**

FECHA DE TÉRMINO DE ACUERDO A CONTRATO: **29 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

FECHA DE INICIO REAL: **03 DE JULIO DEL 2024**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**OPERADO RAMO 33
FISE 2024**

Rv3



PINAL
ES Mágico
Gobierno Municipal de Pinal de Amoles 2024-2027

FECHA DE TÉRMINO REAL: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024

DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN: EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PROPIO CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA HABER TERMINADO LOS TRABAJOS Y LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**, LOS RECIBE FÍSICAMENTE, EL CONTRATISTA

ENTREGA A LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS, LA CONSTANCIA DE QUE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FUE ENTREGADO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, RESERVÁNDOSE ESTE ÚLTIMO EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE RESPONDER POR LOS MAL EJECUTADOS Y COMPLETAR AQUELLOS NO RECIBIDOS ASÍ COMO UN REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA DE FIANZA POR UN IMPORTE QUE CORRESPONDE AL 10 % DEL MONTO CONTRATADO O REAL EJECUTADO, CON UNA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE LAS FECHA DE LA PRESENTE ACTA; PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA Y POR LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL ACTA SE REALIZA EN ATENCIÓN A LOS ORDENAMIENTOS DESCRITOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y NO DESLINDA A LA EMPRESA EJECUTORA DE FUTURAS REVISIONES POR PARTE DE CUALQUIER ÓRGANO DE CONTROL YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 12:15 HRS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

OPERADO RAMO 33
FISE 2024

R/3



**PINAL
ES Mágico**
Gobierno Municipal de Pinal de Amoles 2024-2027

POR EL MUNICIPIO (CONTRATANTE)

ING. RICARDO VIEYRA BONILLA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LIC. OMAR DE JESUS ANGELES VEGA
CONTRALOR MUNICIPAL

ING CIPRIANO MARCELO BALDERAS MENDONZA
COORDINADOR DE SUPERVISION DE OBRA

ING. FRANCISCO MORENO OROZCO
SUPERVISOR POR PARTE DEL MPO.

POR EL CONTRATISTA

C. JOAN JONATHAN ALCANTARA RESENDIZ
CONTRATISTA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO MPA.DOP.FISE 2024.IR.2024.2024-00644 RELATIVO A LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA LÍNEA DE CONDUCCIÓN 1RA ETAPA, PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE ESCANELILLA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO."

----- FIN DEL TEXTO -----

**OPERADO RAMO 33
FISE 2024**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."